



DON JAVIER CUEVAS AZCONA, DON MIGUEL DUQUE RODRÍGUEZ Y DON RUBÉN CILVETI LOPERENA. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA

La Junta de Gobierno Local ha adoptado en sesión del día 23 de septiembre de 2024 el siguiente Acuerdo:

Don Javier Cuevas Azcona, don Miguel Duque Rodríguez y don Rubén Cilveti Loperena han interpuesto, los dos primeros con fecha 14 de julio de 2024 y el señor Cilveti el 10 de julio de 2024, recurso de reposición frente a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de subinspector/a de la Policía Municipal de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 122 de 13 de junio de 2024, instando a modificar la base 3.1.1 a) de la convocatoria o, en su caso, a la interpretación propuesta por los recurrentes en el sentido de que el requisito de la antigüedad de 3 años no se compute desde la toma de posesión al citado empleo, habida cuenta que el artículo 39 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra no establece la dicción *“desde la toma de posesión”* indicando exclusivamente lo siguiente: *“para participar en dicho concurso-oposición se exigirá una antigüedad mínima de tres años en el empleo de Agente Primero/a y la titulación correspondiente exigida para el ingreso en el nivel B”*.

Ha de establecerse por este órgano, al igual que ya lo ha hecho el Tribunal Administrativo de Navarra en relación a otras convocatorias de este Ayuntamiento, que ambas expresiones (la de la ley y la de la convocatoria) requieren lo mismo, a saber, la adquisición del empleo de agente y su antigüedad en el mismo durante tres años.

Evidentemente, la adquisición del empleo se obtiene por la toma de posesión, concretamente como determina esta misma Ley Foral de Policías de Navarra en su artículo 38 mediante un concurso de ascenso de categoría.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- La desestimación del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, don Javier Cuevas Azcona, Don Miguel Duque Rodríguez y don Rubén Cilveti Loperena, contra la base tercera de la convocatoria, por entender que la expresión *“la antigüedad de 3 años desde la toma de posesión”* resulta conforme con el artículo 38 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

SEGUNDO.- La publicación de este acuerdo en los mismos medios en que se publicó la presente convocatoria.

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:



- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Pamplona, 23 de septiembre de 2024.-La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza